

cadores, Vicario de la casa | de santa Maria Magdalena de Ialtepec en la Misteca al | ta de la Prouincia de san Hyppolito martyr de Oaxac, | Coronista de la dicha Prouincia. En la solemne | festiuidad que los Prelados, y Ministros desta Nacion | hazen en el insigne Conuento de Yanhuytlan, en | hōra de nuestro glorioso Padre santo Domingo, Patron, y Abogado desta Na- | cion. Año de 1618.

«Con licencia. | En Mexico, en la Imprenta del Bachiller Juan Blanco | de Alcaçar en la calle santo Domingo, pared, y | medio de la Inquisicion. Año de 1619.»

A la vuelta el escudo de la Orden dominicana.

Licencia arzobispal y aprobación de la Orden: aquella del 2 de Enero de 1619, y ésta del 24 de Septiembre de 1619. A la vuelta la licencia del Provincial Fr. Diego de Acevedo, dada en Oaxaca el 26 de Octubre de 1618.

En 4.º Texto, fol. 2 al 28; en el fol. siguiente, Colofón: «Impresso. | Con licencia (*sic*) del Ordinario, | En esta muy noble, y leal Ciudad de Mexico, En la | Imprenta del Bachiller Juan Blanco de Alcaçar. En | la calle de sancto Domingo, pared y medio | de la sancta Inquisicion; Acabose Lu- | nes veinte y un de Enero. | Año de 1619.»

77.—«Oracion latina en favor de la Inmaculada Concepcion pronunciada en la Universidad de Mexico por el Dr. D. Cristoval Sanchez de Guevara.»

No tiene portada, en su lugar hay una imagen de la Virgen con el Divino Niño en el brazo izquierdo y en pie, descansando en una media luna. A la vuelta tiene una dedicatoria en latín.

En la siguiente foja las aprobaciones y licencias.

En 4.º Texto, 24 páginas, y termina:

«Con licencia. | En Mexico, en la Imprenta del Bachiller | Juan Blanco de Alcaçar. En la calle de San- | cto Domingo, pared y medio de la san- | cta Inquisicion. Iueves tres de Ju- | nio, Año 1619.»

Ni Eguiara ni Beristáin hacen mención de esta pieza literaria.

78.—«Elogio de la gloriosa virgen Santa Catarina de Sena.»
En 4.º por Fr. Martín Jiménez.—(Beristáin.)

79.—«Oratio fvnebris | in celebri fvnerali pompa ex | cellentissimæ Marchionissæ de Guadalcaçar huius no- | ui orbis Proreginæ. Habita à D. MARCO DE FI | GVEROA VALLE- ZILLO Regalis Me | xicanæ Academiæ Consiliario in Metro- politana Ecclesia, | vbi cineres placidè conquiescunt | Nobili Mariæ Sidonia Rieder de Paär Comitissæ de Barajas | meæ Dominæ colendissimæ.

«Año (Escudo del Marqués de Guadalcaçar y de la Condesa de Barajas, es decir, partido 1.º por tres gules y 2.º cinco estrellas) 1619.

«Licentia | Mexici, ex Officina Bachalauri Ioannis de Alcaçar.»

Aprobación del P. Luis de Molina, S. J., de 14 de Mayo de 1619; á la vuelta la Dedicatoria con fecha del mismo mes y año.

En 4.º Texto, del fol. 3 al 17; termina con un Epitafio á dicha Marquesa.

80.—«Discursos predica | bles, con otras diuersas materias Espiri | tuales, con la doctrina Xpna, y los artículos de la Fe | § Recopilados y enmendados por el P. Fr. Ioan Coronel | de la Orden del Seraphico Padre S. Francisco, Guar | dian del Conuento de Tikax, y Lector de la lengua | § Dirigido al Illustrissimo S. D. Fr. Gonçalo de Salaçar Obis | po de Yucatan, y del Consejo de su Majestad.»

Un cuadrilátero con un grabadito en madera: 2 brazos cruzados, uno delante y otro detrás de la cruz, á un lado y otro.

«En México, con licencia, en | la imprenta de Diego Garrido | Por Pedro Gutierrez. Año 1620.»

En 8.º 8 fojas preliminares inclusa la portada, á su reverso la licencia del Virrey Marqués de Guadalcázar; dada en 30 de Abril de 1620, que terminó en la 2.ª; á la vuelta el Parecer de Fr. Hernando Durán. En la 3.ª, 4.ª y 5.ª, la Dedicatoria. En la 6.ª y 7.ª: 1.º Auto del Obispo mandando pase á la censura, 2.º Parecer de Fr. Francisco Torralva, 3.º el del P. Juan Gómez Pacheco, beneficiado de Tikokob, 4.º licencia del Obispo, 5.º la del Provincial Fr. Juan de Acevedo en Mérida, á 9 de Marzo de 1620. En la última al Lector. Sigue el texto de la foja 1 á la 240.

Luego otra portada: «Doctrina | Christiana, en Len | gua de Maya | Recopilada y aumentada por el P. Fr. Ioan | Coronel, de la Orden de N. S. P. S. Francisco, Guardian del | Conuento de Tikax, muy util para los indios | Dirigida al Illust^{mo} S. Don | Fray Gonçalo de Salaçar, del Consejo | de su Magestad; Obispo de Yucatan.»

Un grabadito con el escudo de la Compañía de Jesús y al rededor este lema: «Con licencia de los superiores.»

Abajo sigue; «En la Empreñta de Diego Garrido | por Cornelio Cesar MDCXX,» después hay 22 fojas sin paginación: en las 5 primeras las oraciones, y en las 17 restantes la Exposición de la Doctrina Christiana.—(Bib. del Carolino de Puebla.)

81.—«Los Sirgueros | de la Virgen sin | original pecado | Por el Bachiller Francisco Bramon. | 1620 | Mexico | Impreso por Alcazar.» En 8.º paginas 161.

Dedicada al Sr. Obispo Covarrubias, de Michoacán.

«Fábula pastoril.»—*Sir*, en hebreo, significa canto, y Beristáin llama Jilguero.—(Bib. Ág.)

82.—«Letanías para los días de la semana, por Fr. Francisco Ribeira O. E.»—(Beristáin.)

83.—«Historia del glo- | rioso San Gvillermo | Duque de Aquitania, Conde de Pictauia, fra- | yle de los Ermitaños de Nro. P. S. Agustín | Por el Maestro Fr. Ihoan de Grixalua de la mesma | Orden Diffinidor de la Prouincia de Mexico Nueva España. | Dirigida a Don Fernando de Velasco. | y Altamirano Conde de Santiago Señor de Corpa &c.»

Grabado en madera, óvalo, en el centro un cáliz y hostia, al rededor se lee: *Illuminans mirabiliter—confregit potentias.*

«Con Priuilejio de los Supperiores en Mexico, | En la Empreñta del Bachiller Iuan de Alcaçar. Año 1620.»

En 4.º Las 3 foj. prel. tienen: en la 1.ª, licencia del Virrey Conde de Guadalcázar, Mayo 12 de 1620; á la vuelta la del Dr. Diego de León Plaza, el 20 de Mayo; en la 2.ª, la del Provincial Fr. Juan de Guzmán, Mayo 18; siguen las aprobaciones del P. Juan de Ledesma, S. J., Fr. Diego de Lomas, O. A., y la de Fr. Luis Cano, O. A. en Puebla; en la 3.ª, dedicatoria, y á la vuelta, grabado en madera, un San Agustín.

El texto, del fol. 1 á la vuelta del 161; tres fojas ocupa la Tabla de los 70 capítulos, en 3 libros; en la cuarta dice:

«Acabose de Imprimir esta presente obra a honrra y gloria de Dios, Miercoles, veinte y tres dias del mes de | Setiembre de 1620. años. En la Empreñta del Ba- | chiller Ioan de Alcaçar, junto a la casa de la | Santa Inquisicion.»

Un grabado con un corazón cogido en la parte inferior por dos manos, á sus lados L. F., y á su rededor: “*Ex pulchris cogitationibus pulchra etiam opera.*”—(Bib. Icaz.)

84.—«Disertacion sobre el privilejio que tienen los Prebendados catedráticos de gozar los frutos de sus prebendas, por la asistencia á sus catedras.» En fol., por el Dr. Garcés Portillo.—(Beristáin.)

85.—«Sermon | que predico el il | Ivstrissimo y reverendissimo Señor D. Fr. Ioan de Bohorques, Maestro en | sancta

Theología, y Obispo de Guaxaca, en el octavo día de las insignes fiestas que la sancta iglesia de Tlaxcala, y su Illustrisimo Prelado el Señor D. Alonso de la Mota y Escobar, hizieron á la Concepcion de la Virgen SS. MARIA, Predicóle á 15, de Deziembre, día que la Orden de S. Domingo, celebró la fiesta cō insigne aplauso.

«Año (Escudo episcopal) 1619.

«Impresso con licencia en Mexico, en la Imprēta del Licenciado Iuan de Alcaçar. Año 1620.»

En 4.º Texto, fol. 2 al 15, á la vuelta termina así:

«Impresso con licencia em (*sic*) Mexico, en la Imprēta del Licenciado Iuan de Alcaçar, En la calle de S. Domingo, pared en medio de la santa Inquisicion. Acabose (*sic*) Jueves, nueve de Enero. Año de 1620.»

* * *

El Sr. Bohorques, escribió Gil González Dávila, que tuvo por padres á D. Jerónimo Cataño de Bohorques y á Doña Isabel de Hinojosa, y que su patria fué la ciudad de México. Diez de la Calle también dejó consignado que era mexicano. Cristóbal Gutiérrez de Luna, en un Ms. que tengo sobre la vida del Ilmo. Sr. Moya de Contreras, al fin enumera los Obispos criollos; llama al Sr. Bohorques con el primer apellido del señor su padre, y añade: «nació siendo Arzobispo Montúfar, y Moya de Contreras su coadjutor.» El 1.º falleció el 7 de Marzo de 1572 y el 2.º fué nombrado su coadjutor, según el mismo Luna, lo cual no pudo ser sino después del año de 1571 en que recibió el sacerdocio: con estos datos nos aproximamos á indicar que el nacimiento del Sr. Bohorques sería en principios de 1572. Ignoro dónde tomaría el Sr. Cura Pérez, en su «Episcopado Oaxaqueño,» único que asigna la fecha á este nacimiento, al «24 de Agosto de 1542;» lo cual me parece inexacto: tanto porque en ese año vivía aún el Sr. Zumárraga, como por ser increíble que llegara á los 91 años de edad, pues

murió en 1633. He buscado la partida de bautismo en nuestro Sagrario Metropolitano, la cual no he encontrado; mas no por esto puede argüirse que su nacimiento no fuera aquí, pues los tres autores citados y el cronista Medina, del siglo XVII, Lorenzana, Alcedo, del siguiente, Beristáin, Carriedo (que le agrega el apellido de Jimeno), y Pérez, del presente, todos están de acuerdo en señalarle á esta capital como lugar donde vió la primera luz.

Abrazó el instituto religioso de Santo Domingo, donde emitió los solemnes votos, según Gil González Dávila, «en postero de Mayo de 1585.» El Sr. Lorenzana asignó el siguiente año, Beristáin, además, el 1.º de Junio. El Sr. Cura Pérez escribe que en este dicho año no sólo profesó, sino que recibió el sacerdocio. Es digno de lamentar que no hubiera indicado dónde lo supo, pues bien sabido es que después de la profesión los Religiosos pasaban algún tiempo en el aprendizaje de la Filosofía y la Teología, en calidad de *coristas*; es decir, que tenían obligación de asistir al coro á pesar de no haber recibido ningún orden sagrado. Sólo pudiera admitirse este supuesto si hubiera nacido en 1542, pues entonces bien cabe que hubiera concluido sus estudios antes de ingresar á la Orden Dominicana y que durante su noviciado se hubiera preparado no sólo á la profesión religiosa, sino á recibir la dignidad sacerdotal. No deben admitirse las aseveraciones del Sr. Cura Pérez, sino atender al testimonio de los otros autores citados, que si discrepan un tanto, puede bien conciliarse que le vistieran el hábito dominicano el 31 de Mayo de 1585 é hiciera la profesión el 1.º de Junio de 1586.

Leyó Artes, ó sea enseñó la Filosofía, en su Religión, como lo relata Gil González, y Teología; y en esta facultad se graduó de Maestro por la Universidad. Sin embargo, parece que en ella no obtuvo ese grado, pues á pesar de mis pesquisas no he hallado en su Crónica esa noticia. Después obtuvo el nombramiento de Rector del colegio de San Luis, en Puebla; de Prior del convento de Izúcar, y de Provincial. Para este último cargo fué electo el 7 de Agosto de 1599, según se ve en la serie de los Provinciales, que se publicó en uno de los Direc-

torios del Oficio Divino de la Provincia de Santiago de México.

El Sr. Cura Pérez añade que fué Maestro de novicios. Otros autores dicen Maestro en su Religión, lo cual parece más exacto. Luna escribió: «llegó por sus virtudes, aun antes de los 30 años de su edad, á ser Provincial de su Orden.»

«Insigne teólogo y predicador, antes de lo anterior había escrito el dicho Luna, é hijo de padres nobles y conquistadores y pobladores.» En efecto: con la expedición de Narvaez vino un D. Juan Cataño: quizá casó con una Bohorques, de cuyo matrimonio fué D. Jerónimo, padre de nuestro Obispo. Conjeturas que no he confirmado.

«Pasó á España por Procurador de su Orden al Capítulo del Generalísimo; volvió proveido Obispo de Venezuela,¹ y antes de los cuarenta años al primer Obispado.»—(Luna.)

El 23 de Noviembre de 1610, según Gil González Dávila, fué nombrado para ese Obispado. Alcedo añade que también pasó á Roma.

El Señor Paulo V gobernaba la Iglesia y expidió las Bulas, como muy bien refiere el Sr. Cura Pérez; pero no se dice dónde ni cuándo recibiría la consagración, ni lo que haría en Venezuela los seis años que allí estuvo, pues el 27 de Agosto de 1617, según el testimonio del citado Gil González Dávila, fué promovido á Oaxaca. Hizo en Madrid juramento de fé, en manos de D. Antonio Gaetano.² Ignoro, asimismo, cuándo tomaría posesión de su nueva diócesi; lo único que á mi conocimiento ha llegado es lo referido por el P. Burgoa, al tratar de la vida de Fr. Martín Requena;³ á saber: «que habiéndose de

¹ El P. Burgoa escribía en el capítulo 56 de su «Palestra Historial,» editada en 1670, que el Sr. Bohorques se lució en Madrid como predicador, con mucha fama. Sin embargo, no tengo noticia que se haya dado á la imprenta ninguno de sus sermones, sino únicamente el predicado en Puebla en 1619.

² El mismo cronista, al referir en su «Teatro Eclesiástico de Venezuela,» que el Sr. D. Fr. Gonzalo de Angulo fué nombrado sucesor del Sr. Bohorques, agrega que éste le consagró en la iglesia de los mínimos, de Valladolid, á cuya Orden pertenecía el mencionado Sr. Angulo, y que el Deán de esa Catedral fué uno de los asistentes.

³ Capítulo 68 de la «Palestra.»

detener el Sr. Bohorques en Puebla, le envió el nombramiento de Gobernador del Obispado, el cual aceptó y ejerció por seis meses acertadamente.»

El sermón que predicó sobre la Inmaculada Concepción de la Virgen Madre de Dios, en el mes de Diciembre de 1619, objeto de esta biografía, indica que á esta fecha aún no llegaba á su diócesi.

Los autores citados sólo refieren que durante su gobierno en Oaxaca se principió el culto á la imagen de la Virgen María en su advocación de la Soledad, que tantos bienes ha causado en aquella capital; que donó los libros á su Catedral, importando cinco mil pesos; que las oblaciones de los indios á sus Curas se redujeran á seis, librándoles así de pagar las dominicas.

Lo más ruidoso de su gobierno fué la cuestión que tuvo con sus mismos hermanos los dominicos. El P. Gay, en su «Historia de Oaxaca» (tomo II, página 176, n. 7), la trata con admirable maestría de la manera siguiente:

«Que fundó el mayorazgo de los Varelas y que en su tiempo se hizo la fundación de la Santa Cruz de Huatulco, fundándole capilla en la Catedral, donde hasta hoy se conserva.»—(Carriedo.)

«...Cuanto bueno existía en Oaxaca hasta el año de 1627 era obra de estos religiosos. Éstos habian recorrido el pais en todas direcciones, penetrando en el corazon de las tribus menos accesibles, predicando el Euangelio á los fieles mas indociles, domando con su palabra suave á los mas resistentes y tenaces, reduciéndolos á pueblos, enseñándoles algunas artes, abriendo los caminos y levantando por donde quiera suntuosos edificios que son la admiracion de los viajeros; con sus virtudes heroicas y sus beneficas obras se habian conciliado la veneracion y el amor general del pueblo, especialmente de los indios, que los tenian por padres y los miraban como generosos protectores; su autoridad era grande y su influencia poderosa; mas el ejercicio de todo poder produce rencores y da lugar á rivalidades que detienen ó embarazan su accion, que

debilitan la autoridad y muchas veces logran destruirla, como aconteció esta vez con los dominicos.

«Por una parte, las autoridades civiles estaban mal satisfechas con el uso de su propia autoridad que cada día los frailes procuraban reducir á mas estrechos limites. No eran tan prontos en permitirse una demasia, como los sacerdotes en levantar reclamos y llevar hasta el pie del trono sus clamores: sus actos mas inofensivos eran acremente censurados, y sus mas justos mandamientos previamente sujetos á la revision y á las observaciones de los dominicos, pues realmente, no eran aquellos obedecidos sino mediante el consejo de éstos. Asi, los alcaldes y corregidores vivian en una especie de tutela que no pudiendo sacudir, sufrían con resignacion forzada, haciéndola objeto de sus quejas á la Audiencia y virreyes. Por otra parte, los obispos creían mermado su poder espiritual por las exenciones de aquellos religiosos, que resguardados con sus privilegios, se ponían frecuentemente fuera de su alcance. Los primeros obispos habían visto en los frailes unos activos cooperadores de sus trabajos apostolicos; pero los últimos querían jurisdiccion mas completa y amplia, sin rémoras ni trabas. Las quejas de unos y otros deben haber llegado á los reyes catolicos, pues tiempo hacia manifestaban inclinacion á deprimir el poder de los monjes, engrandeciendo la autoridad de los obispos y de los oficiales reales. Para conseguir esto, el camino era bastante llano: separar á los frailes del lado de los indios y obligarlos á la vida claustral de su instituto. «Los buenos efectos, decía el Marques de Montes Claros al Rey de España, que las religiones han hecho en la doctrina espiritual de los indios de que V. M. ha sido informado tantas veces, me excusa de representar la importancia de su conservacion por todo el tiempo que no se hallare numero suficiente de clérigos para este ministerio, pues si se alterase el estado que tienen, sería forzoso restituirlos mañana en lo que les quitamos hoy, de que resultaría hacerse mas presumidos en eso mismo de que se les acusa, si conociesen que la necesidad obliga á V. M. y á sus ministros á disimularles lo que tanto pide enmienda; pero cuando esta falta se pudiese suplir, mi parecer sería, que

pues no importa menos su reformation que su conservacion, se redujesen á vida monastica de comunidad y coro, sin andar tan derramados en negocios seculares, con que se juzga por imposible la observancia regular á que están obligados por su profesion.»

«Las causas que motivaban aquella innovacion ciertamente eran plausibles, pues se trataba de reformar á los regulares, de librar á los indios de la opresion en que los tenían y del desarrollo de la agricultura y de la ganaderia, resultado seguro, segun se pensaba, de los españoles europeos. También puede ser que se haya intentado sacar á los indios del estado de pupilaje en que habían sido constituidos al principio. Entonces, dice el mismo virrey, «prudentemente se acomodaron las leyes á su pequeñez, y aun se disimularon sus principales ejecuciones por tiempo, atendiendo á la multiplicacion y ensanche de la doctrina: todavia se corre á este paso, y los gobernadores, con voz de no hacer novedad, y los súbditos por no probarla, quieren que provincias extendidas se rijan con lo que se ordenó para limitadas poblaciones.» Pero bien se traslucian en tales novedades los intereses de un partido que ya hemos caracterizado, adverso igualmente á los indios y á los frailes, y contrario en sus aspiraciones y tendencias á los mestizos y á los criollos, pues el repetido Marques de Montes Claros, creía y aconsejaba que para gobernar la Nueva España «era menester dar á los indios dueño,» obligándolos á que tuviesen «españoles á quien servir» con paga tan corta como fuese necesario para que siempre quedasen sujetos al trabajo, y repartiendo entre españoles los terrenos que los indios no beneficiasen, sin hacer cuenta con su reclamo ni con los de los frailes, «que en ello no pueden tener otra intencion que quitárselo á los españoles.»

«Sin embargo, y á pesar de repetidas cédulas reales, en toda la Nueva España seguía su marcha el orden establecido, ni Oaxaca había sufrido notable perturbacion hasta que el Sr. Bohorques, por las sugerencias de un canonigo tan docto como inquieto, comenzó un ruidoso pleito. Hasta entonces los dominicos habían gozado la mas completa exencion de la ju-

jurisdicción episcopal, no sólo en su gobierno interior sino también en la administración de los pueblos de los indios, á quienes servían por mandato de sus superiores privativos, sin obligación de justicia, sin necesitar de la aprobación y canónica institución de los obispos, sin estar sujetos á su examen, visita y corrección, todo en virtud de diplomas pontificios y cédulas reales y de una prescripción de más de cien años, que les conferían sobre sus feligreses una autoridad casi episcopal. Las parroquias no eran beneficios colativos; estaban anexas con derecho plenísimo á los conventos que disfrutaban sus rentas y las servían en comun. Este modo de ser, no era del agrado del Sr. Bohorques, quien tal vez hizo alguna representación á la autoridad civil, pues el 10 de Mayo de 1627 sin antecedente alguno, se notificó á los frailes reunidos en Capitulo, despacho del virrey Marques de Cerralvo, inserción de varias cédulas reales, mandando que los religiosos ministros de indios reconociesen el patronato real remitiendo los nombres de tres sujetos, entre los que debería escoger uno el virrey por párroco de cada lugar, y que además se sujetasen á los ordinarios en cuanto á la colación y canónica institución, al examen, corrección y castigo en el oficio de curas.

«Los dominicos obedecieron las cédulas en cuanto al patronato real; mas en el orden á sujetarse á los obispos, interpusieron suplica para ante el rey y su Consejo de Indias, el virrey y la Real Audiencia, por varias razones que embarazaban su ejecución. Esto no obstante, el Ilmo. Bohorques trató de llevar á efecto en toda su extensión las cédulas reales, proveyendo las parroquias por sí solo y en personas de su satisfacción. A esta mala preparación de los ánimos se agregaron varios encuentros que tuvo el diocesano con Fr. Jacinto de Flores, Visitador que era entonces de los frailes, con especialidad un grave disgusto que tuvo lugar el 3 de Agosto de ese mismo año, el que acabó de encender el pleito. Las agresiones de la una parte y las resistencias de la otra fueron continuas y sostenidas desde ese tiempo hasta el fin del año y por todo el curso del siguiente, acompañando á cada acontecimiento que sobrevenia, por una parte, sinsabores y amarguras

que devoraban los interesados, y por otra, comentarios y murmuraciones del pueblo que no tenía costumbre de ver tales contiendas en el seno de la Iglesia.

«Fr. Jerónimo Moreno, provincial de los dominicos, que llevaba todo el peso de la disputa, puso en movimiento los recursos que le sugirió su ingenio y su carácter apacible para que el obispo se tranquilizara, dejando que siguiese corriendo el orden establecido y desistiese de su propósito de introducir peligrosas novedades; mas conociendo que sus diligencias no producían resultado, á fin de no estar á la cabeza de aquella ingrata cuestión, apeló á raro expediente de cometer una arbitrariedad en el ejercicio de su empleo, falta que las constituciones de su orden castigaban con la destitución del oficio. No habiendo aprovechado el arbitrio, continuó sus gestiones, procurando por medios suaves la paz y la reconciliación: consiguió ser acusado por los suyos de débil, sin aprovechar por eso nada en su propósito. Calderón, prior de Santo Domingo y muy respetable por su saber y virtudes, llegó á pedir al Sr. Bohorques, de rodillas, que les restituyese la tranquilidad y concordia que tanto deseaban, mas sin lograr el menor éxito de sus ruegos. El Señor Obispo mandó encausar á los frailes, formándose numerosos procesos con declaraciones, pesquisas y estrepitosos procedimientos en toda la diócesis. Puso en entredicho los templos de Santo Domingo y de San Francisco, fulminando excomunión contra los fieles que concurriesen á las misas y otros oficios divinos que se celebrasen en ellos, entredicho que se prolongó por dos años, á pesar de la consternación de los muchos que amaban tiernamente la Orden de predicadores, y de las representaciones más vivas hechas por respetables personas.

«Era ya famosa la procesión que salía de Santo Domingo el viernes de la Semana Mayor, conduciendo en rica urna de plata la estatua del Hijo de Dios difunto, á que cooperaban los gremios y concurría casi toda la ciudad; pero en aquellas circunstancias fué muy difícil organizarla por la prohibición de intervenir en ella que impuso el diocesano á los fieles. No obstante las dificultades que pulsaban, determinaron los frailes

sacarla; y en efecto, en compañía de los franciscanos y agustinos la llevaron por las calles acostumbradas, haciéndose notable la ausencia completa del pueblo y la imponente soledad en medio de la cual marchaba el Santo Entierro acompañado sólo de religiosos: entró la procesion en las naves de la Compañía y de Catedral; mas ningun canónigo apareció por allí, por la prohibicion del Señor Obispo.

«Habia canonicamente erigida en Santo Domingo una cofradia en honor del Nombre de Jesus, cuyos cofrades eran casi todos «pardos,» los que por la Cuaresma tenian costumbre de hacer cada año una muy solemne procesion. En la que hicieron por estos años les fué notificado, ya en el camino, el mandato del Ilmo. Obispo para que no volviesen á Santo Domingo, sino que se quedasen en San Agustin. Así se verificó. Los dominicos se quejaron á la Audiencia, que libró mandato para que la cofradia siguiese en Santo Domingo, mas entonces los dominicos rehusaron ya recibirla, por la ingratitud característica de los «pardos» y su inclinacion á las revueltas.

«Estas hostilidades y otras del mismo género, tenian desabridos continuamente á los dominicos, que, habiendo agotado los medios suaves tuvieron al fin que valerse de otros mas enérgicos. El 7 de Noviembre de 1629 nombraron juez conservador á Fr. Diego de Ibañez, religioso franciscano, guardian de San Francisco de México, y que gozaba reputacion de docto. El 11 de Mayo de 1630 llegó en efecto á Oaxaca, y comenzó á ejercer su delicado cargo, citando al Obispo á su celda y conminándole con graves censuras y pérdida de temporalidades si rehusaba obedecerle. Como era de esperarse, no compareció el Ilmo. Obispo, por lo que fué puesto en tablillas con otras muchas personas del clero secular, por el juez conservador, como público excomulgado. El Obispo apeló. El juez conservador denegó la apelacion. El Obispo ocurrió por vía de fuerza á la Real Audiencia, la cual declaró que el R. Ibañez hacia fuerza en efecto, mandando en consecuencia que se otorgasen las apelaciones y que se quitasen y tildasen los nombres del Ilmo. Bohorques y demas excomulgados de las tablillas en que habian sido colocados. Así se hubiera ejecutado

sin duda; pero los dominicos, que presumieron que la sentencia de la Audiencia no les habia de ser favorable, habian tomado con tiempo sus medidas. Los notarios buscaron á Ibañez en su convento y en la vecindad, en Mexico y en Oaxaca; en ninguna parte le hallaron, llegando á saber al fin de muchos dias, que habia marchado para España. Se dirigieron entonces á los dominicos haciéndoles saber que debian quitar de los carteles de los excomulgados el nombre de Ilmo. diocesano de Oaxaca; mas los dominicos respondieron que, siendo parte en aquel juicio, no á ellos, sino al juez deberian notificarle la provision de la Real Audiencia, tocándoles únicamente representar y hacer valer sus derechos ante competente autoridad; pero nunca avasallar ni ejercer en propiedad las funciones de juez. El Obispo hizo nuevas gestiones por medio de su Procurador Juan Martinez, para que la sentencia tuviese cumplido efecto; mas la Audiencia contestó, que habia cumplido, proveyendo lo que estimó justo; que las notificaciones no se podian hacer por hallarse en Castilla Fr. Diego Ibañez; que nada mas se podia hacer, y que el Señor Obispo podia practicar las diligencias que á su derecho conviniesen.

«El Sr. Bohorques, ocurrió entonces al Arzobispo de México, quien dió comision á su Provisor el Dr. Luis de Cifuentes para conocer en la causa. Se libraron por el juzgado eclesiástico nuevas ordenes para que de las tablillas se borrasen los nombres de los censurados; pero notificadas á los dominicos, respondieron que estaban exentos y eran independientes por su privilegio de la jurisdiccion episcopal, y que solo el juez que habia impuesto aquella excomunion ú otro superior las podia quitar; pero nunca una autoridad incompetente y extraña, por alta que fuese, como era la del Arzobispo, á quien por lo mismo rehusaron obedecer. Fué necesaria nueva provision real, mandando que se nombrase otro juez conservador para que las censuras se levantasen, el 12 de Agosto de 1631.

«Siguió aun el pleito con vicisitudes varias hasta 1633 en que aconteció la muerte del Ilmo. Obispo. Hallándose gravemente enfermo, quiso reconciliarse con aquellos frailes con quienes por espacio de seis años habia sostenido tan reñidas

controversias. El 29 de Agosto de 1633, el alcalde mayor de la ciudad, Gonzalo Carbajal; el rector de la Compañía de Jesús, Juan de Avalos; el regidor Fernando Mendez y otras personas comisionadas por el diocesano, se dirigieron á Santo Domingo y suplicaron al reverendo Requena, que fungia de provincial, fuesen con algunos otros religiosos al palacio episcopal, á fin de reconciliarse con el Sr. Bohorques, que lo deseaba. Los dominicos acudieron á la cama del enfermo manifestándose prontos á conceder el perdón que se les pedia, siempre que el Señor Obispo reparase de algun modo las injurias que les habia inferido. El rector de la Compañía indicó que los procesos formados contra aquellos religiosos deberían entregárseles originales. El Obispo lo mandó hacer y el Provisor entregó los procesos acumulados, que se quemaron en presencia del escribano Luis Rincon, que dió fe de todo.»

Murió en el mes de Septiembre de dicho año, según el Sr. Lorenzana y el Sr. Cura Pérez, y fué sepultado en su Catedral.

86.—«Loado sea el Sanctissimo | Sacramento | Dvdase si los professos en vna | Religion, qve entre otras tiene esta por Regla Ibi | seã obligados à ayunar todos los Viernes del año, y si los Sabados por devociõ quisieren ayunar algunos sean del Señor benditos, y los que no quisieren, no sean constringidos. Podran sin dispensacion, o legitima causa | comer carne el Viernes, en que cayere la Pascua de Navidad.»

En medio folio, una foja impresa por ambos lados; al fin de la vuelta tiene esta data: «En Mexico. 28. de Diziembre. de 1620. —El Doctor Ioan de Merlo. Mexici, cum Superioris licentia, Ex Officina Baccalauri Ioannis de Alcaçar. 1620.»

Beristáin no conoció esta hoja, pues no la menciona.

87.—«Doctrina | Christiana, en Lengua de Maya | Recopilada, y enmendada por el P. F. Ioan | Coronel, de la Orden de N. S. P. S. Francisco, Guardian del | Conuento de Ti Kax, muy vtil para los Indios. | Dirigida al Illvst^{mo} S. Don | Fray Gonçalo de Salazar, del Consejo de su Magestad. Obispo de Yucathan.

«En la Emprinta de Diego Garrido. | Por Cornelio Cesar | Mexico | M.DC.XX.»

En 8.º Letra romana. Portada, vuelta en blanco. Después del título tiene impreso IHS y á los lados: «Con licencia | De los superiores.» 22 fol. s. n.; parece falta un folio, pues después de la portada y en el siguiente está marcado con el número romano III. En dichos 22 fol. se contiene la Doctrina y su Exposición. La «Tabla de los discursos (sic) y materias que se contienen en este libro, acerca de los artículos de la Fé,» ocupa 4 fol. La dedicatoria, 3 numerados, después 3 fol. sin numerar: Comisión del Sr. Obispo para la censura, 17 de Enero del mismo año; Aprobación de Fr. Francisco Torralva, del 25, mismo mes y año; la del clérigo Juan Gómez Pacheco, día 27; Licencia del Ordinario, del 29 de Febrero; la de la Orden, 9 de Marzo. Prefacio en que el autor confiesa que todo lo que sabe lo supo de sus antiguos hermanos.

Texto maya, fol. 1 á 240 (del 72 salta la numeración al 83, y en el 93 vuelve al 81). Contiene: «Discursos espirituales y predicables; Exposicion del Pater noster, Ejemplos de la S. Escritura; discurso sobre los siete Sacramentos, sobre el bautismo y matrimonio; oraciones para la confesion y comunion, Breve Confesonario español y Maya; nombres de parentesco entre los indios; Fin, y termina con «Laus Deo.»

Tomada esta descripción de la Bibliografía de idiomas indígenas del Norte de América por James Constantino Pilling.—Washington, 1885, págs. 174 y 175.

88.—«Sermon | que predicó el P. | Fr. Antonio del Pozo, Qualificador del S. Oficio de la Inquisicion, y predicator general en la Prouincia de Oaxaca de la Orden de Predicadores,